

Resolución Ejecutiva Regional

N° 289-2016-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 264-2016-GRM/OREPLAN/OPH, de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GR/MOQ., de fecha 23 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GR/MOQ., de fecha 23 de junio del 2016, se Resuelve: AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 264-2016-GRM/OREPLAN/OPH, la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GR/MOQ., de fecha 23 de junio del 2016;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Quinto Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GR/MOQ., de fecha 23 de junio del 2016, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, incorporando lo siguiente, según detalle:

DICE:

CONSIDERANDO:

De la: Unidad Ejecutora 001 Sede Central (CG 5. Gasto Corriente, G.G.2.3. S/ 170,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (CG 5.Gasto Corriente, G.G.2.3. S/ 20,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios.

A la: Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G.2.3 S/ 170,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro (G.G.G.2.3 S/ 20,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios.

SE RESUELVE:

DE LA (S)





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

289-2016-GR/MOQ.

Nº

Fecha: **22 de Julio del 2016**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
(A Nivel de Categoría del Gasto y Genérica del Gasto)



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 20,000.00

SUB TOTAL: S/ 20,000.00

TOTAL: FTE FTO RO S/ 20,000.00



DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

De la: Unidad Ejecutora 001 Sede Central (G.G.2.3. S/ 170,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.2.6. S/ 20,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

A la(s): Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.2.3 S/ 170,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Unidad Ejecutora: 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro (G.G.2.3 S/ 20,000.00 Soles), Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

SE RESUELVE:

DE LA (S)



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
(A Nivel de Categoría del Gasto y Genérica del Gasto)

GASTO CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVO NO FINANCIEROS S/ 20,000.00

SUB TOTAL: S/ 20,000.00

TOTAL: FTE FTO RO S/ 20,000.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **289-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Julio del 2016**

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GR/MOQ., de fecha 23 de junio del 2016.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Unidades Ejecutoras: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, 004 Sub Región de Desarrollo General Sánchez Cerro, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL



JARVGRM.
LARBJORAJ.
PJVABOG.